

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 17
Presentada por: Administración

Serie 2019-2020

PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA), APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 3.009, 11.001, 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", en sus Artículos 3.009, 11.001, 11.006 y 11.015 dispone las facultades y deberes del Alcalde respecto a diseñar, formular y aplicar un sistema autónomo para la administración del personal municipal; adoptar Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los diferentes servicios; crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación para mantenerlo al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en los deberes, autoridad y responsabilidad de los puestos; y aprobar planes de retribución que dispongan un tratamiento equitativo y que estipulen una escala de retribución para cada clase de puesto, que consista de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera debidamente aprobados por la Legislatura Municipal mediante la Ordenanza Número 64, Serie 2014-2015, según lo dispone el Artículo 11.029 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo es el concesionario del Programa Head Start/Early Head Start y como tal, tiene la responsabilidad de todos los sistemas de administración aplicables a dicho Programa, incluyendo, pero no limitado, al presupuesto asignado y los recursos humanos.

POR CUANTO: Las características organizativas y operacionales del Programa Head Start/Early Head Start, al ser distintas a las del sistema de personal municipal, requieren de una estructura de clasificación y retribución que atienda sus necesidades particulares.

POR CUANTO: Los Planes de Clasificación y Retribución, al igual que la administración de los recursos humanos, están sujetos al cambio. Las condiciones de vida, así como las funciones de los puestos, al ser en esencia dinámicas, demandan que se le brinde mantenimiento a los planes, a través de la revisión constante y objetiva de los documentos que lo componen, de manera que no se tornen totalmente obsoletos.

POR CUANTO: Los planes deben revisarse y reexaminarse constantemente a tono con las condiciones cambiantes del servicio debido, entre otras cosas, al impacto de **nueva legislación** o cambios en legislación ya aplicable a los municipios.

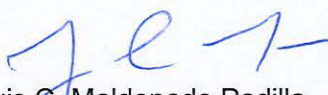
POR CUANTO: Mediante las Ordenanzas Número 58 y 64 del 22 de enero y 23 de febrero, ambas del año 2018 se enmendaron los planes para aprobar nuevas estructuras salariales que incluían un incremento porcentual por concepto del Ajuste por Costo de Vida, mejor conocido por sus siglas en inglés COLA (Cost of Living Adjustment).

- POR CUANTO:** En esta ocasión el gobierno federal nuevamente asignó fondos para conceder la COLA en los Programas Head Start/Early Head Start. El Presidente Trump firmó la **Ley 115-245 el 28 de septiembre de 2018, Ley de Fondos Asignados al Departamento de Defensa y del Trabajo, Salud y Servicios Humanos, y de Educación de 2019, y la Ley de Fondos Asignados Continuos de 2019**, la cual contiene aumento de fondos para los programas Head Start/Early Head Start de conformidad con la Ley de Head Start (*42 USC 9801 et seq.*). Una parte del aumento proporciona a los concesionarios de Head Start/Early Head Start, como lo es el Municipio Autónomo de Guaynabo, fondos para que aumenten sus **estructuras salariales en 1.77 por ciento (2019)** por concepto del Ajuste por Costo de Vida (COLA) efectivo al **1^{ro} de marzo de 2019**.
- POR CUANTO:** La comunicación de la Oficina Nacional de Head Start sobre el Aumento de la Financiación para Head Start en el Año Fiscal 2019, cuyo número de registro es ACF-PI-HS-18-06 del 30 de noviembre de 2018, establece las normas que los programas tienen que seguir en cuanto a la concesión del Ajuste por Costo de Vida (COLA). Dicho ajuste implica que los fondos de COLA tienen que utilizarse para aumentar la tasa por hora y aumentar **permanentemente** las estructuras salariales de Head Start, en lugar de solo aumentar los sueldos de los empleados actuales.
- POR CUANTO:** La sección 640 (j) de la Ley de Head Start estipula que la remuneración de los empleados de Head Start debe mejorarse mediante el aumento en las escalas del por ciento antes indicado, independientemente de si el municipio, tiene la capacidad de mejorar la compensación de los empleados municipales que no prestan servicios en Head Start.
- POR CUANTO:** El Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para poder cumplir con mayor efectividad con la Ley de Head Start y las normas ya citadas, tiene en estos momentos, la necesidad de enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start para establecer nuevas estructuras salariales que reflejen el aumento en el por ciento concedido por el gobierno federal.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019:**
- Sección 1ra:** Aprobar, como por la presente se aprueban las nuevas estructuras salariales que formarán parte de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para ser efectivas al 1^{ro} de marzo de 2019.
- Sección 2da:** Se hace formar parte de esta Ordenanza, las Estructuras Salariales para las jornadas de trabajo de 6 y 7 horas, que incluyen el por ciento por concepto del Ajuste por Costo de Vida y los siguientes suplementos debidamente enmendados, como consecuencia de la adopción de dichas estructuras, los cuales serán efectivos al 1^{ro} de marzo de 2019:
1. Cuarta Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)
 2. Agrupación de Clases de Puestos por Escalas de Sueldos (jornadas de trabajo de 6 y 7 horas)
- Sección 3ra:** Copia fiel y exacta de esta Ordenanza con sus documentos de apoyo serán enviados a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y al Programa Head Start/Early Head Start del Municipio Autónomo de Guaynabo para su conocimiento y acción pertinente.
- Sección 4ta:** Se autoriza al Honorable Alcalde de Guaynabo a realizar cualquier enmienda necesaria a los fines perseguidos conforme a esta Ordenanza.

Sección 5ta: La adopción de las nuevas estructuras salariales no conlleva impacto económico alguno para el presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo, en vista de que el Programa Head Start/Early Head Start costeará el mismo con fondos propios.

Sección 6ta: Se deroga toda ordenanza, resolución, acuerdo o parte de los mismos que estuvieren en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, hasta donde exista tal conflicto.

Sección 7ma: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.


Luis C. Maldonado Padilla
Presidente en funciones


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de noviembre de 2019.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 17, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN, PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; PARA ESTABLECER NUEVAS ESTRUCTURAS SALARIALES QUE INCLUYAN LOS PORCIENTOS DEL AJUSTE POR COSTO DE VIDA (COLA), APROBADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTICULOS 3.009, 11.001, 11.006 Y 11.015 DE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 30 de octubre de 2019, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla

Abstenido: Hon. Roberto L. Lefranc Fortuño

Excusado: Hon. Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de noviembre de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de noviembre de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria